

CUELLO CALÓN: «Derecho penal, conforme al Código penal, texto refundido de 1944».—Tomo I (Parte general).—II ed.—Bosch.—Barcelona, 1953. 864 páginas.

La aparición del *Cuello Calón* casi cada bienio, es ya un acontecimiento esperado y deseado por los estudiosos del Derecho penal de habla española, pues puede decirse que su texto goza de tanta popularidad a este lado como al otro del Atlántico. En su ya probada solera de más de un cuarto de siglo de existencia, el Tratado es sobradamente conocido para que en una recensión se pretenda «descubrirlo» a propios y extraños, repitiendo lo de todos sabido en cuanto a su claridad, exactitud, objetividad y justeza de miras. La notable mayor dimensión respecto a la edición precedente (de veintiséis páginas más) es prenda segura de lo que se ha cuidado la puesta al día de la bibliografía y jurisprudencia, ya que innovaciones legislativas en la parte general no ha habido en España más que la de mero detalle en la regulación de la rehabilitación por Ley de 20 de diciembre de 1952, que también se recoge en el texto. El de esta edición, como el de las anteriores, no es estereotipado, sino que responde siempre a una constante y acuciosa preocupación de superarlo, atento siempre el autor a las novedades de todo orden que surjan en cualquier lugar del mundo o en no importa qué terreno de la Enciclopedia penal. Prueba de lo dicho es, en el tomo que nos ocupa, la en tantos aspectos renovada doctrina en torno a los temas de criminalidad de guerra y contra la Humanidad del capítulo XIX, responsabilidad colectiva del XX, obediencia debida del XXIV y enajenación mental del XXXI, por mentar sino los renovados más a fondo. Muy cuidada es, asimismo, la parte dedicada a Penología, con las últimas novedades tanto científicas como reglamentarias que nos hacen barruntar la quizá próxima aparición, tan deseada por los lectores, de aquella obra especial dedicada de lleno a la materia penológica y desde hace tanto tiempo agotada.

Entre los muchos méritos que adornan la obra del maestro, no es el menor, sin duda, el de la copiosísima información de derecho comparado, constantemente al día (así se recoge, por ejemplo, la procurada por el reciente Código penal yugoslavo de 1951). Veamos lo que a este respecto dice de la precedente edición el profesor Graven, de Ginebra, una de las autoridades mundiales en la materia: «Página a página se acompaña de una serie de notas de Derecho comparado colocando así al Derecho español, sobre cada asunto, en la perspectiva general de la ciencia penal contemporánea, de una manera muy feliz y útil que pocas obras, a mi modo de ver, realizan en una fórmula tan constantemente simple.» (De la *Revue internationale de Criminologie et de police technique*, Ginebra, julio-septiembre de 1953, pág. 239.) Serenas palabras de un extranjero neutral que nos complacemos en traducir para corroborarnos en que no es el afecto al maestro, con ser grande, el que dicta nuestros juicios, sino el más objetivo imperativo de justicia.

Antonio Quintano RIPOLLÉS

«Das Brasilianische Strafgesetzbuch. Mit Einleitung versehen und übersetzt von Profes. Dr. D. LANG-HINRICHSEN. W. de Gruyter, 1953.

El actual Código brasileño, de 7 de diciembre de 1940 consta de dos libros, que versan, respectivamente, de la teoría general y de los delitos en particular. Y llega a 361 artículos. De 120 artículos dispone la parte general y el resto lo forman la Especial.

El traductor nos ha dado no sólo una versión correcta, sino que ha compuesto una interesante introducción acompañado de un buen repertorio de publicaciones concernientes al texto, tales como comentarios, monografías, etcétera, etc. En la mentada introducción el autor nos hace una descripción de las estampas de formación legislativa penal hasta llegar a la actual y a la par nos explica las razones históricas de estas fases. El texto se ocupa nada más que de la Parte General y Especial de los delitos, ya que las contravenciones están reguladas en otra Ley. (Véase la obra consultada por nosotros. *O Novo Código Penal*, 2.º volumen, 1942. S. Paulo, pág. 163, en que se contiene el Decreto Ley núm. 3.688, de 3 de octubre de 1941, *Lei das contravenções penais*.)

De entre la doctrina general (arts. 1 al 120 inclusive) debemos destacar el principio de legalidad (art. 1), la relación relativa a la esfera de validez, lugar, hechos realizados en el Extranjero. La relación de causalidad regulada en el art. 11, siguiendo una orientación causalista, desde el plano natural; la tentativa imposible absoluta (art. 14), carente de punición; la idea del dolo en que basta que se quiera el resultado o el peligro que entraña el acto (artículo 15), la punibilidad del error culposo (art. 17, núm. 1), la concreción de la pena, realizada por el juez, teniendo en cuenta la vida anterior y la personalidad del delincuente, la intensidad del dolo o el grado de culpa, los motivos determinantes, las circunstancias acompañantes y las consecuencias del delito (art. 42); las medidas de seguridad del título VI, art. 75 y siguientes, en que se establecen presunciones de peligrosidad (art. 78) de vivo interés.

La Parte Especial principia por los delitos contra las personas, cuyo pórtico se abre con una descripción bien simple del homicidio: El que matare a alguien. La receptación culposa (art. 180, núm. 1) que constituye un capítulo independiente. El título de los delitos contra la propiedad intelectual (arts. 184-186), y otros aspectos que sería prolijo enumerar. (Véase para unos comentarios y sistemas G. Siqueira, Código penal brasileiro, Río, 1944.)

J. del ROSAL

«Das Dänische Strafgesetzbuch». Uebersetzt von Dr. MARCUS. Berlín, 1953. W. de Gruyter.

Forma parte de la serie de textos legales, publicados en lengua alemana. Su fecha de promulgación es del 15 de abril de 1930, si bien la actual traducción se ha realizado sobre la posterior redacción, de 24 de junio de 1939.

El presente Código distribuye el artículo en dos libros, con un total de 305 artículos. En el primero dispone la parte general. En tanto, en el segundo, la Especial. El principio de legalidad (art. 1), las condiciones generales para